

 <p>HOSPITAL PSIQUIÁTRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO PR. Gestión Jurídica y Contratación	TP. Administrativo
		Código: AD-GJU-P-01-R-03 Versión: 07
		Página 1 de 4

CONTRATO DE SUMINISTRO No XXX DE XX DE XXXXXX DE 20XX

CONTRATANTE:	ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO.
NÚMERO DE NIT:	890200500 – 9.
GERENTE (REP. LEGAL):	XXXXXXXXXXXXXX..
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXX.
CONTRATISTA:	XXXXXXXXXXXXXX.
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	XXXXXXXXXX.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXX.
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXX.
OBJETO CONTRACTUAL:	XXXXXXXXXXXXXX.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	XXXXXXXXXXXXXX.
VALOR MENSUAL:	XXXXXXXXXXXXXX.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	XXXX (XX) MESES.
NÚMERO DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	XXX DE XX DE XXXXX DE 20XX.

Entre los suscritos, **XXXXXXXXXXXXXX**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXX**, expedida en **XXXXXXXXXXXXXX**, quien actúa como Gerente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo de la Ciudad de Bucaramanga, NIT No 890200500 – 9, nombrado mediante Decreto **XXXXXXXXXXXXXX**, expedido por el Gobernador de Santander y Acta de Posesión No **XXXXXXXXXXXXXX** con efectos a partir del **XXXXXXXXXXXXXX**; quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra, la empresa **XXXXXXXXXXXXXX**, NIT No **XXXXXXXXXXXXXX**, representada legalmente por **XXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía número **XXXXXXXXXXXXXX**, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes consideraciones: **a)** Que **EL CONTRATANTE**, debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **b)** Que del contrato celebrado no se deriva para **EL CONTRATANTE** ningún tipo de relación laboral, **c)** Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, **d)** Que **EL CONTRATANTE**, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **e)** Que **EL CONTRATISTA** presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, **f)** Que para la celebración del contrato se dio aplicación al Estatuto y al Manual de Contratación vigentes de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, según los cuales, debe utilizarse el procedimiento de contratación directa para aquellos contratos que sean inferiores a quinientos (500) S.M.L.M.V. **g)** Que una vez surtidas por parte de **EL CONTRATANTE**, todas las etapas propias del proceso de selección, lo que procede es la elaboración del presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** al **SUMINISTRO XXXXXXXXXXXXXXXXX**, de conformidad con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, y de los estudios previos, los cuales forman parte integral del presente contrato. **SEGUNDA: DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES:** Serán los establecidos en las normas administrativas, civiles y comerciales que regulan la materia, así como en el Estatuto y el Manual de Contratación de la Entidad, o de cualquier otro(s) acto(s) administrativo(s) que lo(s) modifique(n), adicione(n) o

	CONTRATO DE SUMINISTRO PR. Gestión Jurídica y Contratación	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-03	Versión: 07
		Página 2 de 4	

complemento(n). **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma total de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. La suma de dinero se cancelará en mensualidades de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX previa presentación de informe de ejecución de actividades, constancia de pago a Seguridad Social (salud, pensiones y ARL), según los porcentajes establecidos en la Ley, además de un informe suscrito por el supervisor del contrato, en el cual se verifique el cumplimiento de las actividades durante cada período.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los pagos por parte de **EL CONTRATANTE** se efectuarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de las respectivas cuentas ante la oficina de tesorería de la entidad o de aquella que haga sus veces, plazo que podrá prorrogarse por un tiempo igual, atendiendo las circunstancias administrativas, el flujo de caja y la disponibilidad de recursos. **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

4.1 DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, de las normas legales que regulan la materia, del Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de los estudios previos, y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato,

EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE**, a:

4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con el objeto, de conformidad con lo pactado.
 - 2) Responder por la calidad de los elementos suministrados.
 - 3) Cumplir con los servicios requeridos de acuerdo a las condiciones técnicas señaladas y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad.
 - 4) Radicar la factura de cobro dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
 - 5) Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
 - 6) Para el pago, el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor.
 - 7) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
 - 8) Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de aportes de conformidad a la normatividad vigente.
 - 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
 - 10) Asumir en su totalidad los impuestos y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago del contrato.
 - 11) Participar activamente en las actividades propuestas dentro del proyecto de acreditación que se adelanta en el hospital.
 - 12) Apoyar las acciones encaminadas a proteger la entidad de actividades que provengan del lavado de activos y financiamiento al terrorismo.
 - 13) El contratista se debe articular y alinear con la filosofía de acreditación e integrar en el servicio que preste o el suministro que entregue a la Entidad, los estándares de acreditación que corresponda, en coordinación con la ESE
 - 14) Contar con mecanismos participativos de la calidad de los servicios prestados.
 - 15) Generar un plan de mejoramiento, con base en las evaluaciones realizadas por la Entidad, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin.
 - 16) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**
- 1) XXXXXXXXXXXXXXXX.
 - 2) XXXXXXXXXXXXXXXX.
 - 3) XXXXXXXXXXXXXXXX.
 - 4) XXXXXXXXXXXXXXXX.
 - 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
- 4.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**
- 1) Cancelar oportunamente el suministro ejecutado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
 - 2) Ejercer la función de coordinación de la Supervisión, Vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
 - 3) Prestarle toda la colaboración al **CONTRATISTA** para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
 - 4) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que **EL**

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-03	Versión: 07
	PR. Gestión Jurídica y Contratación	Página 3 de 4	

CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **5)** Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro, previamente avalada por la supervisión del contrato, el valor de los aportes pactados en el presente contrato. **6)** Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato. **7)** Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista. **8)** La Entidad realizará sistemáticamente evaluaciones a los contratistas y, de acuerdo con los resultados, el contratista generará un plan de mejoramiento al cual la ESE le hace seguimiento en el tiempo, por medio del supervisor del contrato y/o la persona que se designe por el Gerente para tal fin. **QUINTA: ALCANCE DEL CONTRATO:** El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, junto con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual hace parte integral del contrato. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE**, designará como supervisor para el mismo al XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, y/o quien designe el representante legal, quien tendrá además de las funciones previstas en el Manual de Supervisión Vigente de la Entidad, las siguientes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Exigir al contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan. **3)** Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **4)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución. **5)** Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas. **6)** Realizar los informes de supervisión los cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago pactado en la cláusula tercera. **7)** Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley. **8)** Las demás obligaciones establecidas en el artículo 63 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Resolución No 114 del 01 de julio de 2022), y/o cualquier otro acto administrativo que lo modifique, adicione o sustituya. **SÉPTIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **XXXXX MESES.** **OCTAVA: LIQUIDACIÓN:** La liquidación se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 21 del Estatuto de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo (Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022). **NOVENA: GARANTÍA:** Se exigirá al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la superintendencia financiera que ampare los siguientes riesgos: **1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **2. CALIDAD DEL SUMINISTRO**, en cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** La póliza en mención deberá ser presentada ante **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato para su respectiva aprobación. **DÉCIMA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:** La caducidad se declarará cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato; si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización alguna para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. De igual manera también será declarada la caducidad cuando **EL CONTRATISTA** incurra en la conducta prescrita en el artículo 1 Inciso 2 de la Ley 828 de 2003. **DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, consagradas en los artículos 51, 52 y 53 del Manual de Contratación Vigente de la ESE Hospital Psiquiátrico San Camilo. **DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por acuerdo entre las partes,

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO PR. Gestión Jurídica y Contratación	TP. Administrativo
		Código: AD-GJU-P-01-R-03 Versión: 07
		Página 4 de 4

por fuerza mayor o caso fortuito, podrá suspenderse temporalmente la ejecución del contrato, mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS:** La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción. Fracasado éste, las partes contratantes quedarán en libertad para iniciar las acciones legales pertinentes. **DÉCIMA CUARTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incursa dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están previstas en la Constitución y en las leyes, que no posee ningún tipo de deuda con las entidades del Estado (Ley 716 de 2001, artículo 4°, parágrafo 3°), y que no ha sido condenado por fallo alguno de responsabilidad fiscal, en detrimento del patrimonio del Estado, por parte de la Contraloría General de la República o alguno de sus delegados en las respectivas entidades territoriales. **DÉCIMA QUINTA: CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder todo o parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL CONTRATANTE**. **DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del presente contrato, las partes acuerdan fijar su domicilio en la ciudad de Bucaramanga - Santander. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISOS FRENTE AL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO “SARLAFT”:** Por medio de esta cláusula, **EL CONTRATISTA** se compromete a prevenir que la institución sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con lavado de activos y financiamiento al terrorismo. Asimismo, se compromete a prevenir que la institución tenga vínculos con personas naturales y/o jurídicas relacionadas con actividades de lavado de activos y financiamiento al terrorismo y a detectar y reportar las operaciones que se pretendan realizar o se hayan realizado, para intentar dar apariencia de legalidad a operaciones vinculadas a lavado de activos y financiamiento al terrorismo. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías o pólizas. Todos los gastos que demande la legalización del contrato serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**. **DÉCIMA NOVENA: RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato NO genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGÉSIMA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos de personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por su propia cuenta y riesgo, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gasto que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento de **EL CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude a **EL CONTRATISTA**, por razón del contrato. De no ser posible, se cobrará acudiendo a la jurisdicción competente. **EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectivas las obligaciones. No obstante, **EL CONTRATANTE** podrá solicitar a **EL CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y

 <p>HOSPITAL PSIQUETRICO San Camilo UN NUEVO COMIENZO</p>	CONTRATO DE SUMINISTRO	TP. Administrativo	
		Código: AD-GJU-P-01-R-03	Versión: 07
	PR. Gestión Jurídica y Contratación	Página 5 de 4	

1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados, todo esto previo agotamiento del procedimiento reglado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con **EL CONTRATANTE** a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus dependientes. **VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Estudios previos de oportunidad y conveniencia. c) Documentos legales de **EL CONTRATISTA** con sus respectivos anexos de Ley. d) Propuesta, la cual se tomará como anexo del contrato. **VIGÉSIMA CUARTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor a pagar al **CONTRATISTA**, por concepto del presente contrato, se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 20XX, rubro denominado XXXXXXXXXXXX, identificado con el número XXXXXXXXXXXX, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No XXXX de XX de XX de 20XX; por tanto, el valor se encuentra financiado en su totalidad.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bucaramanga - Santander, el xxxxxxxx (xx) de xxxxxx de 20XX.

EL CONTRATANTE,

xxxxxxxxxxxxxx.
GERENTE

EL CONTRATISTA,

C.C. No XXXX
R/L XXXX

Revisó: XXXXXX
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: XXXXXX
Asesor Jurídico Contratación